

VISTO:

El Expediente N° S01: 2304/2017 UADER_RECTORADO, referido al Proyecto "I Seminario Internacional de Patrimonio. Reflexión, Gestión e Innovación"; y

CONSIDERANDO:

Que a fs 161 la Secretaría de Integración y Cooperación con la Comunidad y el Territorio de la Universidad eleva cierre del proyecto y rendición final del Proyecto "I Seminario Internacional de Patrimonio. Reflexión, Gestión e Innovación".

Que a fs. 156 la Auditoría Interna de la Universidad informa que se ha cumplimentado la rendición de acuerdo a las normativas vigentes.

Que en virtud de lo manifestado precedentemente, la SICCyT eleva las presentes actuaciones en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" 042 para el cierre del expediente y ejecución final.

Que tomó intervención la Secretaría Económico Financiera y la Auditoría Interna de la Universidad emitiendo dictámenes de su competencia.

Que la Comisión permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda proceder al cierre administrativo del proyecto y remitir a la SICCyT para su archivo.

Que el Consejo Superior en su octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre 2018, en la Escuela Agrotécnica "Justo José de Urquiza" sede de la Facultad de Ciencia y Tecnología de ésta Casa de Estudios en la Localidad de Villaguay (E.R.), resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión.

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

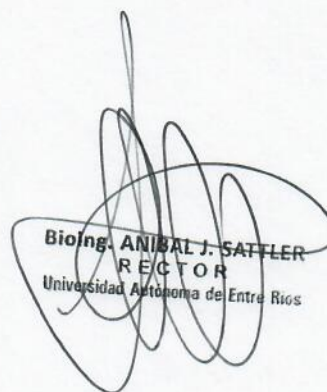
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6º de la Ordenanza "CS" 042 UADER, la ejecución final y rendición definitiva de cuentas del Proyecto "I Seminario Internacional de Patrimonio. Reflexión, Gestión e Innovación".-

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la presente Resolución será rubricada por el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos en su carácter de Presidente del Consejo Superior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10º del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


CP. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos